



Ayuntamiento de Bormujos

D^a M^a DOLORES ROMERO LÓPEZ; ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA).**HACE SABER:**

Que en uso de las atribuciones conferidas por el art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y disposiciones concordantes se procede a la convocatoria del Sorteo de diez (10) camisetas oficiales correspondientes a la segunda equipación de la selección española de fútbol, con motivo de la celebración del mundial de fútbol 2026.

ANTECEDENTES

El deporte y los grandes eventos deportivos, como el Mundial de fútbol, constituyen un fenómeno social de gran alcance que fomenta valores como el trabajo en equipo, la superación y el sentimiento de comunidad. En el ejercicio de sus competencias para promover actividades deportivas y de ocupación del tiempo libre, tal y como se recoge en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, este Ayuntamiento considera de interés público fomentar la participación ciudadana y el espíritu deportivo entre los vecinos y vecinas de Bormujos.

Con este fin, se aprueban las presentes bases para regular la participación en un sorteo de carácter gratuito, de diez camisetas correspondientes a la segunda equipación de la selección española de fútbol del Mundial 2026, como un gesto simbólico de celebración y fomento de la participación y afición deportiva en nuestro municipio.

Vistas las bases elaboradas por el personal técnico de Participación Ciudadana, y que se incluyen en el presente decreto, y que a continuación se detallan.

Vista la resolución de este Ayuntamiento, con nº 2026-1497 y fecha 27 de mayo de 2026, mediante la que se han aprobado íntegramente las bases reguladoras y convocatorias del sorteo.

A tal efecto se procede a la inserción del texto íntegro de las bases que han de regir la referida convocatoria, las cuales se transcriben literalmente a continuación:

Bases reguladoras para el sorteo de diez (10) camisetas oficiales correspondientes a la segunda equipación de la selección española de fútbol, con motivo de la celebración del mundial de fútbol 2026**1. Régimen jurídico.**

El presente procedimiento se rige por lo dispuesto en estas bases reguladoras y, en lo no previsto en ellas, por:

La ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), en lo que resulte de aplicación a la concesión de premios que se otorgan sin la previa solicitud del beneficiario.

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Demás normativa de general aplicación.

LUIS ALBERTO PANIAGUA LOPEZ (1 de 1)
ALCALDE-AYUDANTE
Fecha Firma: 28/05/2026
HASH: 6d51bd33688b9d9e229ec5d4a26e67
Ayuntamiento de Bormujos



Cód. Verificación: 4EYRZSNMFE5AMDH9AFYAP7AA
Verificación: <https://tramites.sevilla.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4



Ayuntamiento de Bormujos

2. Personas beneficiarias y requisitos de participación.

1. Podrán participar en el sorteo todas las personas físicas que, a la fecha de publicación de la convocatoria, cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar empadronados en el municipio de Bormujos. El Ayuntamiento de Bormujos podrá realizar de oficio la comprobación del requisito de empadronamiento. Antes o en el momento del sorteo.
- b) Ser mayores de edad.

3. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de adjudicación de los premios será el de sorteo entre todas las solicitudes válidamente presentadas que cumplan los requisitos establecidos en la Base Tercera, garantizando en todo momento la igualdad de oportunidades entre los participantes.

4. Plazo y forma de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de **diez (10) días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el **Boletín Oficial de la Provincia (BOP)**. Las solicitudes presentadas fuera de este plazo serán automáticamente excluidas del sorteo.

Para garantizar la agilidad y accesibilidad del proceso, la participación se gestionará exclusivamente de forma telemática. Los interesados deberán cumplimentar el formulario oficial habilitado a tal efecto a través de la herramienta **Google Forms**, al cual se podrá acceder mediante enlace directo, publicado en la página web oficial del Ayuntamiento y en sus redes sociales institucionales.

El solicitante deberá completar todos los campos obligatorios (nombre, apellidos, DNI/NIE, dirección, teléfono y correo electrónico) para que la inscripción sea considerada válida.

Se establece un límite de **una única solicitud por persona**.

En el caso de que un mismo interesado presente varias solicitudes, únicamente se tendrá por válida la primera registrada, quedando anuladas todas las posteriores.

5. Órganos competentes.

El área de Participación Ciudadana será el órgano de instrucción y la encargada de la ordenación del procedimiento, verificando el cumplimiento de los requisitos de los participantes.

6. Premios

El valor total acumulado de los premios objeto de este sorteo (diez camisetas), asciende a 1.013,40 € (mil trece con 40 €), IVA incluido.

El premio es intransferible, no canjeable por su valor en metálico ni por cualquier otro premio. Al no superar el valor total del premio el umbral legal de los 300 €, este no se encuentra sujeto a retención ni a ingreso a cuenta del IRPF, de conformidad con la normativa fiscal vigente. Cualquier otra tasa o gasto administrativo derivado del sorteo será asumido íntegramente por la entidad organizadora.

Cód. Validación: 4EYRZQSNF25AMDH9AFY4P7AA
Verificación: <https://bormujos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4





Ayuntamiento de Bormujos

7. Celebración del sorteo y adjudicación.

El sorteo se celebrará en acto público en la fecha, hora y lugar que se anunciarán con la debida antelación en el Tablón de Anuncios y la página web del Ayuntamiento.

El sorteo se realizará mediante un procedimiento que garantice la aleatoriedad y la imparcialidad del resultado. Se extraerán diez (10) nombres correspondientes a las personas ganadoras y cinco (5) números adicionales para la lista de suplentes. A cada ganador le corresponderá una camiseta.

El resultado del sorteo se hará constar en acta y la resolución de adjudicación se publicará en los medios indicados en la Base Novena.

8. Aceptación y entrega de premios.

Las personas ganadoras dispondrán de un plazo de 10 días hábiles desde la publicación de la resolución de adjudicación para aceptar expresamente el premio, en caso de no estar presentes en el momento del sorteo. La no aceptación en dicho plazo se entenderá como renuncia, procediéndose a contactar con la primera persona de la lista de suplentes.

La entrega de las camisetas se realizará en un acto público cuya fecha y lugar se comunicará a los ganadores, o bien mediante recogida personal en las dependencias municipales que se designen.

El sorteo se realizará de forma global entre todos los participantes. Los ganadores serán citados por orden de elección (según el número de extracción en el sorteo) para recoger su premio. La elección de la talla estará sujeta a la disponibilidad del stock existente en ese preciso momento. El Ayuntamiento no garantiza la disponibilidad de todas las tallas para todos los ganadores

9. Publicidad.

De conformidad con el Artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, y el Artículo 20 de la LGS, se dará publicidad a la presente convocatoria, a sus bases, y a la resolución de adjudicación a través de:

El Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (extracto de la convocatoria).

El Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Bormujos.

La página web oficial del Ayuntamiento de Bormujos.

Las presentes bases entrarán en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

10. Protección de datos

Los datos personales recabados en este procedimiento serán tratados de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Los datos se utilizarán exclusivamente para la gestión de este sorteo y las publicaciones legalmente exigidas.

Lo que se hace público para general conocimiento, disponiéndose su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Ayuntamiento de Bormujos

Plaza de Andalucía S/N, Bormujos. 41930 (Sevilla). Tfno. 955724571. Fax: 955724582

Cód. Verificación: 4EYRZOSNAF254WDH9AFY4P7AA
Verificación: <https://bormujos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4



Ayuntamiento de Bormujos

Bormujos, mayo 2026.
Fdo.: Lola Romero López
La Alcaldesa-Presidenta

Cód. Validación: 4EYRZQSNF25AWDH9AFY4P7AA
Verificación: <https://bormujos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

